

## Reglas para la distribución de la participación en las utilidades legales



### Reglamentan cierre temporal de una empresa en caso de accidente mortal

Brian Ávalos, asociado especialista en Derecho Laboral, nos comenta los detalles del Decreto Supremo 8 - 2020 - TR que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, con relación al cierre temporal de una empresa cuando se produzca un accidente mortal.

Ver video

### Algunos criterios a tener en cuenta para el cálculo de las utilidades

Las empresas que cuenten con más de 20 trabajadores se encuentran obligadas a distribuirles un porcentaje de su renta anual antes de impuestos, en función de los días que han laborado en el año correspondiente.



1

**Se entiende por días laborados aquellos en los cuales el trabajador cumple efectivamente la jornada ordinaria de la empresa,**

así como las ausencias consideradas como asistencias para todo efecto por mandato legal expreso.

2



**Se incluyen las inasistencias sustentadas con descansos médicos**

(por accidente de trabajo o enfermedad ocupacional debidamente acreditados); así como los días de descanso prenatal y postnatal.

3



**Para determinar el tiempo computable de los trabajadores que laboran a tiempo parcial**

se sumará el número de horas laboradas de acuerdo a su jornada, hasta completar la jornada ordinaria de la empresa.

4



**En el caso del personal no sujeto al cumplimiento de un horario o a control de ingreso y salida,**

se considerarán todos los días laborables en la empresa como días efectivos de trabajo, salvo se pruebe lo contrario.

Los días de cierre temporal, así como la paralización o prohibición de trabajos en caso de inobservancia a las normas de prevención de riesgos laborales deberán ser computados como días trabajados para el reparto de utilidades.

#### Contacto



Brian Ávalos  
[bar@prcp.com.pe](mailto:bar@prcp.com.pe)



Cristina Oviedo  
[coa@prcp.com.pe](mailto:coa@prcp.com.pe)



Martín Ruggiero  
[mrg@prcp.com.pe](mailto:mrg@prcp.com.pe)

